



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/028/2019.

El seis de agosto del dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, con el oficio de notificación número SG-JAX-708/2019, y anexos, de fecha uno de agosto del año en curso, signado por Martha Flor Monroy Pérez, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz y recibido por el oficial de partes de este órgano colegiado a las 16:01 dieciséis horas con un minuto, del día cinco de agosto del dos mil diecinueve. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de agosto del dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, y anexos, signado por Martha Flor Monroy Pérez, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, por el que notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el Acuerdo de Sala, de uno de agosto del dos mil diecinueve, constante de trece fojas útiles, contando la certificación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-

--- **Primero.**- Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-708/2019, de uno de agosto del dos mil diecinueve, signado por la actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO de uno del mes y año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-263/2019, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Margarita Díaz**

García, Hermelindo García Núñez, Agustina Díaz Núñez, Javier Núñez Pérez, Rafael Núñez López, Mateo Pérez García, Marcela Pérez Núñez y Venancio Díaz Pérez, quienes se ostentan como Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinta Regidora y Secretario Municipal, respectivamente, todos del Ayuntamiento de Chalchihuitan, Chiapas, en contra de *“la presunta negativa del Consejo Municipal de Chalchihuitan, de la referida entidad federativa, de permitirles desempeñar el cargo como autoridades del ayuntamiento del citado municipio, así como reclamar la violencia política en razón de género que, en su perjuicio, afirman que tiene lugar...”*; así mismo, solicita se remita el acuse de recibo que se anexa a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx y posteriormente el original a su domicilio sede; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: *“...Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en derecho proceda...”*; en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/028/2019**; y tórnese a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

GAA/CSRO/amr.